REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A): // 2 4/ //
NUÑEZ SANTANA ELOY ABRAHAN

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD ATUNERA KIHARA NUNEZ SAKANA CIA. LTDA.

30/DEF2/2001

KM 7 1/2 VIA MANTA MONTECRISTI ENTRADA POR ZURFIBRA SAKANA SITIO PIEDRA BI

MANARI

TELF: 920838

RESOLUCION No. 02-P-DIC-B-0189 ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

SOCIEDAD ATUNERA KIHARA NUNEZ SAKANA CIA. LTDA.

EXPEDIENTE NO. 35307 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2001 :

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR: Y.

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCIÓN A ARLICAR, QUE UN MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE: No.

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SENOR(A)

NUÑEZ SANTANA ELOY ABRAHAN

ADMINISTRADOR DE SOCIEDAD ATUNERA KIHARA NIÑEZ SAKAMA CIA. L'IDA

JULTA DE 48.00 DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **NUÑEZ SANTANA ELOY ABRAHAN** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

PORTOVIEJQ A

2 de Diciembre del 2002

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

SUPPORTED A DEL ECHADOR

FILLADIA CE DE PORTE ARRO

UNIDAD LA DERECHO SOCIETARIO

N. TIERCACION

A Las 16 Apo Suscere 4/6:	9
ta	
Ublicado en Hablengo en la COAN Quien Via Companyo en 18 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	V choiron
Para constancta de igrania. Notificator ne la Constancta de igrania.	RA COM TON TON

Then bleiver et 131013 448-9 NOTIFICADO